



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 8 - 2018/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de enero de 2018

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de enero de 2018; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 295-2017/MDV-GM-SGAVRC, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, solicita a la Gerencia Municipal eleve al Concejo Municipal la el propuesta de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior – MININTER, el cual tiene como objeto establecer los mecanismos y procedimientos de Cooperación Interinstitucional entre las partes, para contribuir al fortalecimiento general del proceso de modernización de la gestión pública local, en el componente específico de la reforma del servicio público, a través de la participación en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano –MAC – Ventanilla.

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla es una entidad pública y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, coordinada las relaciones con los demás poderes del Estado. Promueve, coordina y articula políticas nacionales y sectoriales en las entidades del Estado, la Sociedad Civil y el Sector Privado, de manera participativa, transparente y concertada, ejerciendo la rectoría sobre el proceso de Modernización de la Gestión Pública de las entidades de la Administración Públicas.

El Ministerio del Interior – MININTER, es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público y constituye un pliego presupuestal, cuya finalidad es diseñar, establecer promover, ejecutar, supervisar y evaluar políticas públicas en materia de orden interno y orden público, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la ley y el respeto a los derechos humanos con visión integral e intersectorial, en todo el territorio nacional.

Que, el mencionado convenio tiene como objeto establecer los mecanismos y procedimientos de Cooperación Interinstitucional entre las partes, para contribuir al fortalecimiento general del proceso de modernización de la gestión pública local, en el componente específico de la reforma del servicio público, a través de la participación en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano –MAC – Ventanilla.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Asimismo de la revisión del mencionado convenio se puede establecer que existen muchos beneficios para los vecinos del distrito de Ventanilla.

Que, la vigencia del mencionado convenio es de cinco años, contados desde la fecha de suscripción, el mismo que podrá ser renovado por igual periodo o mayor, previo acuerdo entre ambas partes mediante la suscripción de las adenda respectiva.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, debemos de indicar que el mencionado convenio tiene como finalidad que en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano –MAC – Ventanilla, se tramite (solicitud y entrega) el Certificado de Antecedentes Penales.



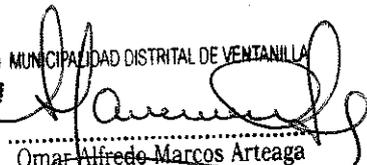
Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**Artículo 1.- Aprobar** la celebración del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Ministerio del Interior – MININTER, el cual tiene como objeto establecer los mecanismos y procedimientos de Cooperación Interinstitucional entre las partes, para contribuir al fortalecimiento general del proceso de modernización de la gestión pública local, en el componente específico de la reforma del servicio público, a través de la participación en el Centro de Mejor Atención al Ciudadano –MAC – Ventanilla.

**Artículo 2.- Encargar** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de de Atención al Vecino y Registro Civil, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Rosa Pinto  
GERENTE